

Receivimiento - urgente.

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN



1



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha de Impresion 17/feb./2022

Página 1

GRUPO DESPACHOS COMISORIOS

REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

CD. DESP
001

SECUENCIA:
272

FECHA DE REPARTO
17/febrero/2022 01:59:00p.m.

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

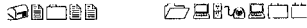
IDENTIFICACION
SD781677

NOMBRES
YOLANDA

APELLLIDOS
JARAMILLO MARIN

PARTE
DEMANDANTE

REMITE JDO 11 DE FAMILIA DESPACHO COMISORIO NRO.4 RAD:2020-00200
garcia.xy@gmail.com
ccarvajc
C02001-OJ02X07



FUNCIONARIO DE REPARTO

Dr. Giovanni Aruendo # 3192594487

DESPACHO COMISORIO N° 004
RTEDICADO: 2020-200
PROCESO: SUCESION TESTADA
DEMANDANTE: YOLANDA JARAMILLO MARÍN
CAUSANTE: JAVIER DE JESÚS MEJÍA CASTRILLÓN

EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLIN

COMISIONA

**A LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE
MEDELLIN PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS
COMISORIOS -REPARTO-**

HACE SABER:

Que, dentro del proceso sucesión testada de la referencia, este juzgado dispuso comisionarles a fin de que se sirvan llevar a cabo la diligencia de secuestro del el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **N° 01N-5059937** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Norte, y de la séptima parte del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **N° 01N-5159047** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Norte; así como también la séptima parte del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **N° 001-376288** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Sur.

Se faculta al comisionado para a su vez sub-comisionar, nombrar y posesionar al secuestre, fijarle honorarios provisionales y todo lo pertinente con la diligencia.

Se le significa a los juzgados comisionados, que teniendo en cuenta que sobre los 2 últimos inmuebles, el causante es titular de 1/7 parte sobre cada uno de dichos inmuebles, aplica el secuestro **SIMBOLICO**, es decir, como quiera que es propietario de derechos proindivisos, no es posible el perfeccionamiento de la medida, con la entrega al SECUESTRE, materialmente de los inmuebles, en razón a que se afectaría los derechos de los demás condueños, porque se **repite el secuestro se hace en forma simbólica, respecto a esos derechos (1/7 parte), para que se prevenga a los demás condueños, que se entiendan con el secuestre.**

Actúa como apoderado interesado el doctor Giovanni Armando García Marín, portador de la TP 246306 del C.S. de la J, correo electrónico garcia.xy@gmail.com.

Se libró el presente Despacho Comisorio a los 15 días del mes de diciembre 2021.

Se adjunta copia del auto que ordena la comisión, e igualmente los correspondientes certificados de libertad y tradición expedido por las respectivas oficinas de registro.

Atentamente,

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

Firmado Por:

Oscar Luis Hernandez
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2b240725b09a5ad4e46db17c7bff7db21a76ddd43eef916f97dcb2939e128b2**

Documento generado en 15/12/2021 01:02:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintidós

Oficio N° 328

Señores:

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL –DESPACHOS COMISORIOS-
Medellín

PROCESO: SUCESIÓN TESTADA
DEMANDANTE: YOLANDA JARAMILLO MARIN
CAUSANTE: JAVIER DE JESUS MEJIA CASTRILLON
RADICADO N°: 05-001-31-10-011-2020-00200-00
ASUNTO: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por medio del presente le comunico que, dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles para que se sirvan en informar a este despacho la fecha que tienen programada para realizar la diligencia para la cual fueron comisionado mediante despacho comisorio N° 04 del 15 de diciembre de 2021.

Se le advierte sobre las sanciones legales en que puede incurrir si no acata lo resuelto por el juzgado, entre otras las estipuladas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

OSCAR LUIS HERNÁNDEZ
Secretario

Carrera 52 N° 42-73, Palacio de Justicia Edificio José Félix de Restrepo, piso 3, oficina 311,
teléfono 232 91 52, correo electrónico j11famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Oscar Luis Hernandez
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 011
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87a987b44d27b1086ee6b297a85c25a6ece7d9191ed27ec40a784c0e5e6c6eb**

Documento generado en 21/06/2022 11:51:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta Civil Municipal para el
Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

Auxíliese la presente comisión, de conformidad con lo señalado en los artículos 588 y siguientes del Código General del Proceso.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de Entrega o Secuestro, SEGÚN EL CASO, se fija fecha para el día 31 de Agosto/22 10 AM

Con tal fin, se requiere al apoderado de la parte interesada en la práctica de la comisión, para que se haga presente el día y hora señalados, y suministre lo necesario que permita el desplazamiento del despacho al lugar donde debe realizarse la diligencia. Igualmente, si se trata de secuestro, deberá allegar certificado de registro de Instrumentos Públicos actualizado y copia de la escritura pública donde consten los linderos del inmueble, historial del vehículo o certificado del registro mercantil, según el caso.

NOTIFÍQUESE


ANA MARIA ARCIERI SALDARRIAGA
JUEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220830784364295373

Nro Matrícula: 01N-5059937

Pagina 1 TURNO: 2022-193645

Impreso el 30 de Agosto de 2022 a las 09:27:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CÍRCULO REGISTRAL: 01N - MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 27-01-1993 RADICACIÓN: 1993-2131 CON: DOCUMENTO DE: 15-01-1993

CODIGO CATASTRAL: **AAB0074AFBB** COD CATASTRAL ANT: 050010101030700090007901010001

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA N. 96 DE 15 DE ENERO DE 1993 DE LA NOTARIA 18. DE MEDELLIN, AREA CONSTRUIDA DE 200.46 MTS 2. Y CON UN AREA LIBRE DE 114,54 MTS 2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

1.-ADQUIRIO GUSTAVO LEON TAMAYO, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR COMPRA A ORLANDO TAMAYO VDA. DE LEON, SEGUN ESCRITURA #2192 DE 5 DE OCTUBRE DE 1977, NOTARIA 9. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 2 DE DICIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0022108.- 2.-ADQUIRIO ORLANDO TAMAYO VDA, DE LEON, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JUAN LEON AGUDELO, SEGUN SENTENCIA DICTADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1973 POR EL JUZGADO 9. C. DEL CTO. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 29 DE ENERO DE 1976, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0022108.- 3.-ADQUIRIO ORLANDO TAMAYO DE L., Y JUAN A., POR COMPRA A APOLINAR LEON, SEGUN ESCRITURA #5842 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1961 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 2 DE ENERO DE 1962, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0022108.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 69 # 43 - 50 INT. 0101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 69 43-50 . PRIMER PISO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

01N - 22108

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-1993 Radicación: 1993-2131

Doc: ESCRITURA 96 del 15-01-1993 NOTARIA 18. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON TAMAYO GUSTAVO ADOLFO

CC# 70057202 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-01-1993 Radicación: 1993-2131

Doc: ESCRITURA 96 del 15-01-1993 NOTARIA 18. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$3,906,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220830784364295373

Nro Matrícula: 01N-5059937

Página 2 TURNO: 2022-193645

Impreso el 30 de Agosto de 2022 a las 09:27:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON TAMAYO GUSTAVO ADOLFO

CC# 70057202

A: MEJIA CASTRILLON JAVIER DE JESUS

CC# 70093084 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-2385 Fecha: 13-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-309 Fecha: 30-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013
PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2014-309 Fecha: 11-06-2022
SE INCLUYE/ACTUALIZA CHIP/FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL MEDELLIN, RES. 202250071893-
26/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-491 Fecha: 15-08-1995
CORREGIDO NOMBRE INTERVINIENTES ANOTACIONES 1 Y 2 VALE. ERROR GRABACION. BERH. TCI.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-193645

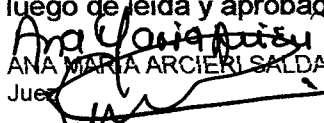
FECHA: 30-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

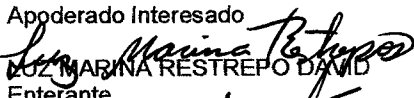
El Registrador: OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ

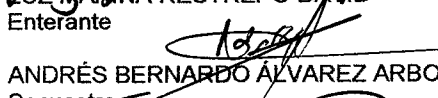
DILIGENCIA DE SECUESTRO BIEN INMUEBLE

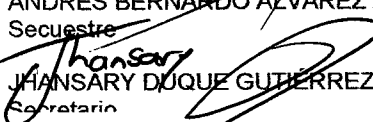
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS. Medellín, agosto 31 de 2022. En la fecha se constituye el Despacho en audiencia Pública con el fin de realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 69 Nro. 43 – 50 primer piso Interior 101 de Medellín, encomendada mediante despacho comisorio No. 004 del Juzgado 11 de Familia de Oralidad de Medellín, dentro del proceso Sucesorio (sucesión testada), instaurado por YOLANDA JARAMILLO MARÍN, causante JAVIER DE JESÚS MEJÍA CASTRILLON, radicado 05001 31 10 011 2020 00200 00. A la diligencia comparece el (la) apoderado (a) de algunos de los interesados doctor (a) GIOVANNI ARMANDO GARCÍA MARÍN con T.P 246.306 del C. S de la Judicatura, con celular 3192594487; El (la) secuestre designado(a) por este juzgado señor (a) ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA, identificado con la cédula de ciudadanía 8.357.384 y se localiza a través del celular 304 5296079, correo andresalvacc@gmail.com. Se le da posesión en el cargo y manifestó que cumplirá fielmente con los deberes que el cargo le impone. Nos trasladamos al sitio de la diligencia, y allí fuimos atendidos por la señora LUZ MARINA RESTREPO DAVID, identificada con la CC. 32.542.257, teléfono 3205724173, quien manifestó ser arrendataria del inmueble y quien nos permitió el ingreso. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: solicito el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5059937, que se describe de la siguiente manera: se ingresa por reja de seguridad y puerta metálica, encontramos sala grande, acceso por puerta de madera a garaje el cual es un salón de un solo ambiente y cuenta con una puerta grande de doble ala metálica, pasillo de circulación en el que encontramos cinco habitaciones, todas con puerta en madera, dos de ellas en galería, la cual cuenta con baño privado, completo, con puerta de ingreso en aluminio y acrílico, dos patios cubiertos con reja de seguridad, baño social completo con puerta de ingreso en madera y cabinado en acrílico, cocina sencilla con mesón enchapado en baldosa común, otro patio cubierto con reja de seguridad y con lavadero enchapado, una habitación sencilla con puerta de ingreso en madera y con baño privado completo sin cabina, solar con piso en vitrificado, el cual cuenta con un kiosco de forma octagonal, con techo en tablilla y teja de barro, este solar cuenta además con un pequeño cuarto para bodega y unas escalas improvisadas metálicas que conducen a un pequeño cuarto sin puertas y sin mejoras con teja metálica, piso del inmueble en baldosa común, el piso de los patios en vitrificado y granito al igual que del solar, paredes revocadas, estucadas y pintadas, servicios públicos de agua y luz prepagada. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación, toda vez que presenta humedades. Se le concede el uso de la palabra a la enterante quien manifiesta: que es arrendataria y que desconoce cuánto se paga como canon de arrendamiento, que el pago lo hacen por intermedio de la agencia de arrendamientos SANTA FÉ. Igualmente se aclara que el garaje lo está utilizando la albacea YOLANADA JARAMILLO MARÍN, sin pagar canon de arrendamiento. Al no haber oposición jurídica que resolver, el juzgado declara judicialmente secuestrado el bien inmueble antes descrito identificado con la matrícula inmobiliaria No. 01N-5059937, cuyos linderos y especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública No. 96 del 15 de enero de 1993, de la Notaría 18 del Círculo de Medellín. Se le concede el uso de la palabra al secuestre quien manifiesta: recibo el inmueble antes descrito y procedo a su administración en lo que respecta a la vivienda. Frente al garaje, se deja en calidad de depósito de quien lo ocupa. Solicito advertencias de ley y se fijen honorarios provisionales. Se advierte que de ahora en adelante, todo lo relacionado con el inmueble secuestrado, deberá ser comunicado al secuestre ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA identificado con la cédula de ciudadanía 8.357.384 y se localiza a través del celular 304 5296079, correo andresalvacc@gmail.com. Como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia, fueron fijados en la suma de \$400.000, los cuales son cancelados mediante transferencia bancaria a la cuenta No. 51047007392 ahorros Bancolombia. Respecto a los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 01N-5159047 y 001-376288, el apoderado de los interesados manifiesta que desiste de la realización de la diligencia de secuestro, hasta tanto el juzgado comitente resuelva sobre una solicitud de modificación de la medida cautelar sobre esos bienes. Lo aquí resuelto queda notificado en estrados. Se ordena devolver el presente despacho comisorio al juzgado de origen. Se deja constancia que se han respetado todos los derechos y garantías inherentes a esta diligencia. No siendo otro el objeto de esta diligencia se declara terminada, y se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

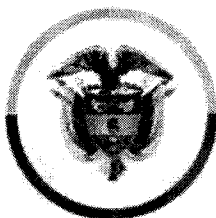

ANA MARÍA ARCIERI SALDARRIAGA
Juez

GIOVANNI ARMANDO GARCÍA MARÍN
Apoderado Interesado


LUZ MARINA RESTREPO DAVID
Enterante


ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA
Secuestre


JHANSARY DUQUE GUTIERREZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE
DESPACHOS COMISORIOS**

Medellín, agosto 31 del año dos mil veintidós (2022)

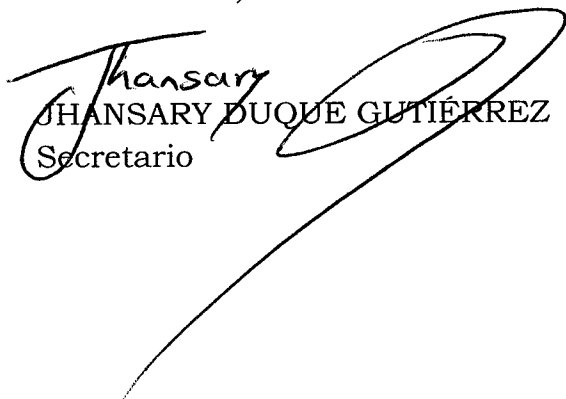
CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicado: 05001 31 10 011 2020 00200 00
Demandante: YOLANDA JARAMILLO MARÍN

Teniendo en cuenta la comisión encomendada por el citado Despacho, y toda vez que habiéndose realizado la diligencia que nos ocupa, se procede a hacer la devolución del despacho comisorio, debidamente diligenciado, para los fines legales pertinentes.

Consta de 8 folios.

Atentamente,


JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ
Secretario